

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 28/06/21, 29/06/21 Y 30/06/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 28 de junio de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 29 de junio de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 30 de junio de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, HOSTELERÍA, PYMES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA, AFECTADAS POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA LUCHA CONTRA LA COVID-19. AE-008/2021/1647

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Primero.- Nos encontramos ante una situación excepcional de crisis sanitaria y de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, que determinó al Gobierno de la nación a la aprobación del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado

de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, así como a dictar posteriores normas de aplicación general que reducen las actividades de ocio, que continúan en la actualidad, que han afectado directamente a su economía, por lo que aún no teniendo el Ayuntamiento competencias propias en materia de comercio interior, es viable la concesión directa de subvenciones con la finalidad de hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por las restricciones de su actividad, vía subvención.

Esta situación excepcional motiva la necesidad de la Administración Local de poner en marcha medidas excepcionales para hacer frente a la crisis económica y social ocasionada por la crisis sanitaria. En este sentido, el Ayuntamiento de Cieza ha habilitado con carácter excepcional en el Presupuesto municipal de 2021, una partida dotada con 500.000 euros para establecer líneas de ayuda al pequeño y mediano comercio, la hostelería, pymes y actividades, cuyos objetivos obedecen al interés público, social, económico y humanitario, en cuanto que pretenden evitar la destrucción de las actividades económicas que son un motor económico, social y generador de empleo en el municipio. Asimismo, persiguen evitar la destrucción de empleo impulsando medidas de ayuda para mantener e incrementar el empleo que genera el sector comercial, hostelero y servicios de nuestra localidad, como medida para atajar la crisis social y el aumento de la pobreza que sufren cientos de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la pérdida de su empleo y las dificultades aumentadas para el acceso al mismo a causa de la crisis sanitaria.

Segundo.- Con la finalidad de hacer frente a la crisis económica derivada de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Comercio, implementa una línea de ayudas por importe de 175.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 40030.4314A.47200 COMERCIO.-SUBVENCIONES. REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES, para la puesta en marcha y gestión de campañas de incentivo al consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería, y otras actividades afectadas por las medidas para la lucha contra la COVID-19 en el municipio de Cieza.

El objeto es la concesión de ayudas dirigidas a las actividades comerciales que se desarrollan en establecimientos permanentes radicados en el municipio de Cieza para la puesta en marcha y gestión de campañas de incentivo al consumo a través de la aplicación de descuentos por compras, consumiciones o servicios por importe igual o superior a 30 euros, con la finalidad de contribuir a la dinamización del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y servicios para la re activación económica del municipio de Cieza.

Tercero.- Visto el informe jurídico favorable, emitido por el Letrado-Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Cieza de fecha 19/07/2021, sobre las bases reguladoras de las presentes ayudas y la viabilidad jurídica de arbitrar dichas ayudas económicas para el impulso al pequeño y mediano comercio, la hostelería, PYMES y actividades económicas del municipio de Cieza, afectadas por la declaración del estado de alarma para la lucha contra el

COVID-19, a través del procedimiento previsto en el artículo 22 apartado 2, letra c, de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa acreditación y justificación en el acuerdo de aprobación de las bases de concesión, de las siguientes circunstancias:

a) Carácter excepcional: Estas ayudas tienen carácter excepcional y extraordinario, teniendo como objeto paliar las negativas consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19.

b) Razones de interés público: En el caso de no prestar apoyo a la economía de las PYMES y autónomos, es muy probable que no puedan sobrevivir a la crisis económica derivada de la crisis sanitaria, con el consiguiente cierre definitivo de sus negocios, que afectaría profundamente a la estructura económica del municipio.

c) Razones de interés social: La destrucción del tejido económico acarrea la destrucción del empleo, lo que se pretende evitar. De no hacerlo, provocaría un brusco aumento de la desigualdad social con una alta incidencia del aumento del desempleo a parámetros insostenibles.

d) Razones de interés económico de las ayudas: Las ayudas pretenden garantizar la continuidad de las actividades económicas, paralizadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha ralentizado bruscamente la economía y reducido los ingresos del tejido económico local y en concreto, de las empresas y autónomos de nuestro municipio que se han visto obligados al cierre de sus actividades.

e) Razones de interés humanitario: El cese de la actividad económica conlleva la destrucción de empleo y arrastra a las familias a situaciones de precariedad y vulnerabilidad. Se persigue la protección de las familias, asegurando el empleo y el mantenimiento de los salarios de la población, por lo que es necesaria la actuación de este Ayuntamiento ante estas situaciones.

Cuarto.- Para la concesión de las ayudas que se pretenden aprobar, resulta de aplicación la legislación siguiente:

A) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) El Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio.

C) Los artículos 23 y 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

D) Los artículos 25 y 72 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la convocatoria, las bases reguladoras y sus anexos para la concesión

directa a través del procedimiento previsto en el artículo 22 apartado 2, letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de ayudas al pequeño y mediano comercio, hostería, PYMES y actividades económicas del municipio de Cieza, afectadas por las medidas adoptadas para la lucha contra la COVID-19, para la puesta en marcha y gestión de campañas de incentivo al consumo a través de la aplicación de descuentos por compras, consumiciones o servicios por importe igual o superior a 30 euros, con la finalidad de contribuir a la dinamización del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y servicios para la re activación económica del municipio de Cieza.

2.- Publicar las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como en redes sociales y restantes medios que se consideren necesarios para garantizar la máxima difusión y general conocimiento de la población.

3.- Conceder un plazo de diez días naturales para la solicitud de estas ayudas, a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 8 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE...”. GEN-CTTE/2020/66

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificación ordinaria de obras nº 8 correspondiente al mes de junio de 2021, relativa al contrato de obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó

adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, por el precio de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de septiembre de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 8 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2021, acordó la ampliación de plazo para la finalización de las obras hasta el día 10 de octubre de 2021.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 15 de julio de 2021 la certificación ordinaria número 8, correspondiente al mes de junio de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (79.722,10 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 8 de las obras “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-

JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de junio de 2021 y por importe de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (79.722,10 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO. GEN-PATR/2021/68

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de transparencia:

“Examinado el convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, siendo el objeto del citado convenio el establecimiento de las términos de colaboración entre esa administración y este Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas a fomentar el Gobierno Abierto.

Resultando, que con la asunción por parte de este Ayuntamiento, así como por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los compromisos contenidos en el citado convenio se contribuye a la mejora de diversos aspectos relacionados con la transparencia y el Gobierno Abierto, tanto el ámbito municipal, como autonómico.

Resultando, que el convenio a suscribir no implica ningún compromiso económico por ninguna de las partes, limitándose a establecer diversas actuaciones de carácter organizativo, promocional, de fomento y de asesoramiento en materia de Gobierno Abierto, además de incluir a este Ayuntamiento en la Red Regional de Municipios por el Gobierno Abierto.

Considerando, lo expuesto anteriores y teniendo en cuenta que la suscripción del mencionado convenio contribuirá a la mejora y desarrollo de medidas en materia de Gobierno Abierto, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Convenio para el Impulso de Medidas en Materia de Gobierno Abierto, a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que se acompaña a la presente propuesta.

2º.- Suscribir el convenio citado en el punto anterior, facultando para ello, al Concejal Delegado de Transparencia, D. Antonio Montiel Ríos, así como para llevar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento contenidos en el mismo.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AGUAS DE CIEZA, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, 2021. AE-008/2021/1644

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“El AYUNTAMIENTO DE CIEZA organiza LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA, en el que se realizan diversas actividades culturales y que cuentan con gran tradición en el municipio.

Por su parte, AGUAS DE CIEZA es la empresa mixta en cuyo objeto social se encuentra el ciclo integral del agua municipio de Cieza. AGUAS DE CIEZA ha desarrollado una política de Responsabilidad Social Corporativa y mantiene un firme compromiso social de colaboración con el municipio de Cieza. Que dentro de dicha política de Responsabilidad Social Corporativa, se encuentra la de inversión e implicación con las comunidades locales.

Es por ello que el AYUNTAMIENTO DE CIEZA y el AGUAS DE CIEZA S.A. con C.I.F. número A-30383269 quieren colaborar para poder llevar a cabo LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA 2021 que tendrá lugar durante los días 24 y 31 del mes de agosto.

Considerando lo anterior, la Concejala Delegada de Festejos, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil Aguas de Cieza S.A., con C.I.F. número A-30383269 que regula la colaboración para la celebración y el desarrollo de la FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA, en su edición 2021.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio de colaboración.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA